



**Dirección del
Talento Humano**



Ten en cuenta

¿Cuándo puedes retirar tus cesantías?

(VIVIENDA – EDUCACIÓN – DESVINCULACIÓN)

El retiro parcial o total de cesantías solo puede realizarse en los casos autorizados, de acuerdo con la Ley 50 de 1990 y normas vigentes.



**Dirección del
Talento Humano**



Vivienda

El retiro de cesantías podrá autorizarse para:

- Compra o adquisición de vivienda
- Construcción, reparación o ampliación
- Liberación de gravámenes hipotecarios

Aplica para el servidor público y su cónyuge o compañero(a) permanente.

Documentos requeridos (según el caso):

- ✓ Certificado de libertad y tradición del inmueble
- ✓ Promesa de compraventa o contrato de construcción
- ✓ Presupuesto de obra o mejora
- ✓ Certificación del saldo del crédito hipotecario (si aplica)
- ✓ En caso de construcción, reparación o ampliación de vivienda: copia de la cédula de ciudadanía de la persona encargada de realizar las modificaciones.



**Dirección del
Talento Humano**



Educación

El retiro de cesantías podrá autorizarse para:

- ✓ Pago de estudios del servidor público
- ✓ Pago de estudios del cónyuge o compañero(a) permanente
- ✓ Pago de estudios de hijos o dependientes

Documentos requeridos (según el caso):

- ✓ Copia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Certificado de matrícula expedido por la institución educativa
- ✓ Documento que acredite el valor de la matrícula o pensión
- ✓ Documento que certifique el parentesco (cuando aplique)



Para el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), el trámite de retiro de cesantías debe realizarse de manera presencial en los puntos de atención autorizados.



Terminación de vinculación

En caso de finalización del vínculo laboral:

Fondos privados

(Colfondos, Porvenir, Skandia y Protección)

La liquidación incluye el pago de las cesantías causadas y sus respectivos intereses.

Fondo Nacional del Ahorro (FNA)

La novedad de retiro se reporta al finalizar el mes y el FNA realiza la entrega correspondiente.

Importante:

- ✓ La solicitud se realiza a través de la página web del fondo correspondiente.
- ✓ Los documentos pueden variar según el motivo del retiro y el reglamento interno del fondo (Porvenir, Colfondos, Protección, Skandia o FNA).
- ✓ Para fondos privados, las cesantías e intereses se entregan con la liquidación correspondiente.



CONTÁCTANOS

**Envía la documentación completa
en un solo archivo PDF a:
cesantias@upn.edu.co**

**Verifica previamente el
cumplimiento de los requisitos
para agilizar tu trámite.**

**Línea de atención:
(601) 348 5300 Ext. 123**